



# La Serena

## **RESOLUCION N° 58**

**Ant.:** Solicitud de rectificación de Rol de avalúo.  
Expediente N° 039/2023.

**Mat.:** Rectifica Resolución de aprobación de  
Fusión N°17 de fecha 25.05.2023.

La Serena, 16 de junio 2023.-

### **VISTOS:**

La solicitud ingresada a esta Dirección de Obras mediante carta de fecha 06 de junio 2023, cuyo registro interno DOM es el N°2864 de igual fecha, en la que solicita la rectificación de la Resolución de Aprobación de Fusión N°17 de fecha 25 de mayo 2023 otorgada por esta Dirección de Obras, debido al reparo en el cual se constata el error de rol de avalúo del Lote 8; la Ley General de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades propias de mi cargo como Director de Obras; y

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 18 de enero 2023 se ingresa a esta Dirección de Obras, la solicitud de Aprobación de Fusión, de las propiedades correspondientes a los 7 y 8 de la propiedad ubicada en Avenida Pacifico N°249 – s/n, Caleta San Pedro. De la propiedad de Mónica Lizbeth Munizaga Contreras, tramitada bajo el Expediente N°2023/0039 de la plataforma DOM Digital.
- 2.- Que, la solicitud indicada en el considerando anterior, fue evaluada y observada mediante Acta de Observaciones de fecha 17 de febrero 2023, observaciones que posteriormente fueron subsanadas mediante reingreso de fecha 14 de marzo 2023 por parte de la arquitecto patrocinante del proyecto Juan Luis Flores Salinas.
- 3.- Que, con fecha 25 de mayo 2023 se emite la Resolución de Aprobación de Fusión N°17, referente al proyecto de la especie, señalando, en lo que interesa, que se aprueba la fusión de los siguientes lotes: Lote 7 de 870,00m<sup>2</sup> y Lote 8 de 519,00m<sup>2</sup>, generando un único lote enajenable de 1389m<sup>2</sup> de superficie, o lote resultante denominado "Lote Existente", pasando el expediente digital N°2023/0039 a ser expediente físico N°039/2023.
- 4.- Que, se ha advertido además un error en la numeración del avalúo del Lote 8 indicando como Rol Servicio de Impuestos Internas 1228-04 de una superficie de 519,00m<sup>2</sup>.

5.- Que, el artículo 62 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, autoriza rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

**RESUELVO:**

**1.- ACLÁRASE Y COMPLEMENTÁSE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE FUSIÓN N°17 DE FECHA 25 DE MAYO 2023** del expediente 039/2023, los planos aprobados y todo documento que conforme el respectivo expediente administrativo, en cuanto a que el Rol de avalúo del Lote 8 corresponde a 1028-04.

**2.- INCORPÓRASE AL EXPEDIENTE N° 039/2023**, de la Dirección de Obras, un ejemplar de la presente resolución.

**3.- PUBLÍQUESE** en la página web municipal, link Transparencia Activa, vinculado a la Resolución N°17 de fecha 25 de mayo 2023, con el objeto de dejar claro registro de la modificación de este acto administrativo.

**4.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado.

**Anótese, Publíquese, Notifíquese y Archívese**



**FERNANDO RUIZ ZAMARCA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS**

FRZ/CSC/JSM/AQC

Distribución:

- Interesado
- Correlativo DOM (2)
- Archivo Expediente 039/2023.-